



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT D'ELX Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MENTORING DENTRO DEL PROGRAMA "PROMOCIONA"

Elx, a 18 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Felip Sánchez i Gamero, en calidad de concejal de Asociacionismo y Participación, en nombre y representación, y José Pérez Ruíz, en calidad de concejal de Recursos Humanos, Organización, Fiestas, Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ajuntament d'Elx, con domicilio en Plaça de Baix, número 1 de esta ciudad, y provista de CIF número P0306500J, siendo asistido por el secretario general, D. Antonio Izquierdo Garay, y encontrándose expresamente facultado para este acto por sus atribuciones de representación municipal inherentes a su cargo y, expresamente, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018.

Y de otra parte, D^a Lola Fernández Rodríguez, con DNI número 52631932-C, en su calidad de directora territorial de la Fundación Secretariado Gitano, con sede en la calle Ahijones s/n, de Madrid, CP 28018, y CIF número G-83117374, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el número 28/1223.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes reconocen la educación como factor esencial en la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada, cuyos valores primordiales son la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo cual es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase, que impiden o limitan el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, la plena participación de todos en la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

SEGUNDO.- Que la educación es uno de objetivos de la Estrategia Europa 2020 y de la agenda política de cada uno de los Estados Miembros, siendo una de sus metas la mejora de



los niveles de educación y la reducción del abandono escolar (que en España es de un 19,9% y para la comunidad gitana se incrementa hasta un 63,4%).

TERCERO.- Que la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, enmarcada en el Programa Nacional de Reformas y en los planes y políticas nacionales de distintos ámbitos, está estrechamente vinculada con la Estrategia Europa 2020 y entre sus objetivos define la lucha contra el abandono escolar de la población gitana.

CUARTO.- Que la Fundación Secretariado Gitano viene implementando, de la mano de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, a través de su Programa IRPF Autonómico, el “Programa de apoyo y orientación educativa PROMOCIONA”, que tiene como objetivo que la población gitana termine con éxito la Educación Secundaria Obligatoria y continúe estudiando, reduciendo así el abandono escolar temprano.

QUINTO.- Que el Programa PROMOCIONA prevé acciones en las que se ofrece al alumnado conocer diferentes profesiones y los itinerarios formativos para desarrollarlas, a través de la experiencia y la transferencia de conocimientos de mentores, sirviendo dicha actividad no sólo como orientación sino también como elemento motivador para terminar con éxito la ESO y continuar estudios.

Con el objetivo de impulsar proyectos de colaboración para el desarrollo de acciones que fomenten la participación de jóvenes gitanos y gitanas estudiantes en el marco del “Programa de apoyo y orientación educativa Promociona”, ambas partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración del Ajuntament d'Elx con el “Programa PROMOCIONA” de la Fundación Secretariado Gitano para que estudiantes, de entre 14 y 16 años que pertenezca a la población gitana y/o en situación de exclusión social, lleve a cabo sesiones de *mentoring* en el Ajuntament d'Elx que les permita conocer, de primera mano, las herramientas y conocimientos relativos al desempeño de puestos de trabajo en la administración local, que deberán incorporar a su itinerario académico y formativo futuro.



Segunda.- Presupuesto del Convenio.

Las actividades objeto de este Convenio no implicarán ningún compromiso económico para las partes. Asimismo, no se derivará para el alumnado derecho a percibir retribución económica alguna a cargo del Ajuntament d'Elx ni de la Fundación Secretariado Gitano.

Tercera.- Compromiso de las partes firmantes.

Ambas partes se comprometen a:

- Analizar e impulsar otras oportunidades y colaboraciones que puedan surgir en el transcurso del Convenio.
- Establecer una relación fluida y de comunicación y cooperación, basada en los principios de respeto entre entidades y a sus formas de funcionamiento, transparencia en las actuaciones y apoyo mutuo para favorecer el desarrollo de los fines sociales de ambas entidades.
- Difundir y dinamizar el Convenio dentro de cada organización, con objeto de crear alianzas y nuevos canales de colaboración

La Fundación Secretariado Gitano se compromete a:

- Facilitar el alumnado adecuado para participar en las sesiones de *Mentoring* en el Ajuntament d'Elx.
- Realizar un seguimiento individualizado posterior evaluación de las y los jóvenes gitanos participantes en el proyecto.
- Gestionar y cubrir el respectivo seguro de actividad correspondiente para el alumnado participante en las sesiones de *Mentoring* en el Ajuntament d'Elx.

El Ajuntament d'Elx se compromete a:

- Designar una persona que realice las funciones de Mentor/a y que supervise la adaptación y adquisición de conocimientos del alumnado participante en el proyecto.
- Facilitar al alumnado información relativa al desempeño del puesto, de cara a incentivar su aprendizaje.
- Participar de forma activa en el proceso de evaluación del Convenio.

Cuarta.- Cumplimiento de normativa vigente.

Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

La Fundación Secretariado Gitano, con sujeción a la normativa aplicable y a los términos de los convenios e instrumentos que al efecto se suscriban, desarrollará estos proyectos y programas, obligándose al estricto cumplimiento de las instrucciones del Fondo Social Europeo, en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.



Quinta.- Difusión.

Las partes pueden acordar iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este convenio y de las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de los mismos por la sociedad y, en particular, por las propias personas interesadas.

Sexta.- Seguimiento y evaluación del Convenio.

Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes del Ajuntament d'Elx y un representante de la Fundación Secretariado Gitano, que desarrollarán las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

- La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.
- La determinación de los objetivos de este Convenio de Colaboración.
- La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.
- Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

Las partes se reunirán tantas veces como sea necesario para al buen desarrollo de este Convenio y la acción descrita y, en concreto, para el diseño y puesta en marcha de las acciones de “mentoring” y para la evaluación de la acción.

Séptima.- Obligaciones.

La suscripción por parte del Ajuntament d'Elx del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, al tratarse de acciones que complementan la orientación educativa del alumnado gitano participante en el proyecto, tampoco la Fundación Secretariado Gitano adquirirá ninguna relación laboral con el alumnado, de la que no derivará ninguna contraprestación económica en momento alguno, ni por parte de la Fundación Secretariado Gitano ni del Ajuntament d'Elx.

Octava.- Protección de datos.



Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, de acuerdo con las previsiones del Reglamento Europeo de Protección de datos (RGPD), y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros.

Novena.- Transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos y convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ajuntament d'Elx.

Décima.- Jurisdicción.

La Fundación Secretariado Gitano y el Ajuntament d'Elx se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes convienen someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Undécima.- Resolución anticipada.

El presente convenio se rige, entre otros por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47-53). De modo que "Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.”

Duodécima.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2018-2019, pudiendo prorrogarse por las partes en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de renuncia, deberá producirse con una antelación mínima de un mes al término del correspondiente período de vigencia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman por triplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ajuntament d'Elx

Por el Ajuntament d'Elx

Fdo.: Felip Sánchez i Gamero
Concejal de Asociacionismo y
Participación

Fdo.: José Pérez Ruíz
Concejal de Recursos Humanos,
Organización, Fiestas, Seguridad
Ciudadana y Emergencias

Por la Fundación Secretariado Gitano

Fdo.: Lola Fernández Rodríguez
Directora Territorial

Fdo.: Antonio Izquierdo Garay
Secretario General
Ajuntament d'Elx